



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 24 DE MARZO DE 1981

Núm. 68

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Servicios artículo 121 y en el 70 del Reglamento de Bienes, se hace público que la Diputación Provincial de León anunciará concurso para la concesión de las instalaciones de "Hostal Pico Agujas" en el Puerto de San Isidro.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 16 de marzo de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la concesión de las instalaciones de Hostal "Pico Agujas", en el Puerto de San Isidro para su explotación, por un periodo de cinco años, a resulta de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Canon de concesión: DOSCIENTAS MIL PESETAS ANUALES (200.000 pesetas).

Fianza provisional: SEIS MIL PESETAS (6.000 pesetas).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por las disposiciones vigentes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración de la concesión: cinco años, desde 1.º de mayo de 1981 pudiendo prorrogarse, de mutuo acuerdo por otros cinco años.

Los pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación de León.

La documentación para tomar parte en el concurso, se presentará en el Negociado de Contratación, durante el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., expedido en, con fecha de de 19....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para el concurso de concesión de las instalaciones del Hostal "Pico Agujas" para su explotación y, conforme en todo con el mismo, se comprometo a abonar en concepto de canon por utilización de las instalaciones y mobiliario (aquí la cantidad en letra). Igualmente se comprometo a que las remunera-

ciones mínimas que habrán de percibir los productores de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a los fijados en la Reglamentación correspondiente.

(Fecha y firma del proponente).

León, 16 de marzo de 1981.—El Presidente, Julio -César Rodrigo de Santiago.

1400 Núm. 718.—1.440 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Roperuelos del Páramo, solicita la concesión de un aprovechamiento de 560 l/seg. de aguas a derivar del arroyo de La Boguera, en término municipal de Roperuelos del Páramo (León), con destino al riego de una superficie de 719,4542 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma de las aguas del arroyo de La Boguera, mediante obra construida de hormigón y que consta esencialmente en la construcción de una pequeña retención en el cauce del arroyo La Boguera con dos compuertas para limpieza y desagüe y con una derivación por la margen izquierda que mediante acuerdo conduce las aguas al canal de riego, en el comienzo de la toma se dispone también de una compuerta reguladora.

El riego se efectuará por medio de canal construido de hormigón, de sección trapecial con bases de 1,00 m. y 0,70 m., altura de 0,90 m. y talud 1/1, con 0,15 m. de espesor.

Del canal partirán acequias proyectadas con semitubos prefabricados de hormigón de diámetros 90, 80, 60, 50 y 40 centímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de marzo de 1981.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1386

Núm. 721.—1.100 ptas.

**

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de San Pedro-Villaestrego de Zotes del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de 897,63 litros/segundo de agua a derivar del arroyo Valdegusto, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino al riego de 1.122,0367 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas del arroyo Valdegusto mediante salida lateral en un tramo a encauzar del arroyo (con hormigón) en una longitud de 18 metros con base de 0,90 m. y laterales de 0,90 m. de altura y con talud 1/1, mediante abertura lateral en la margen derecha y tras una zona de "acuerdo", se llegará a la sección número 1 del canal proyectado. Se proyecta montar una compuerta sobre el arroyo al final del tramo a encauzar para regular el agua en el canal de riego.

El canal se ha proyectado con tres secciones distintas en función del caudal a transportar según la zona que ha de dominar de riego.

Todo el canal se ha proyectado de hormigón con espesor de 0,20 m. la sección (trapecial) tiene una base de 0,90 m. y cajeros laterales que se elevan 0,90 m. siendo su talud 1/1. La segunda sección (trapecial) tiene una base de 0,50 m. con cajeros de altura 0,80 m. y taludes 1/1. La tercera sección (trapecial) tiene una base

de 0,50 m., con cajeros de altura 0,70 m. y taludes 1/1.

Se han proyectado tres cruces de carreteras y 20 cruces de caminos-con losas de tipo oficial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, c/ Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de marzo de 1981.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1385

Núm. 720.—1.360 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de liquid. 22/81 a la Empresa Tomás Verdejo López, con domicilio en León, Avenida José Antonio, 18.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—
Gonzalo Mateos del Moral. 1379

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.459 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica,

S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bembibre, calle Susana González y Plaza del Generalísimo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Plaza de Abastos.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductores unipolares de aluminio de 1×95 mm², de sección, aislamiento 12-20 kV. en zanja de 1,20 m. de profundidad, de 320 metros de longitud, con origen en el Centro de Transformación de la Plaza del Generalísimo y trazado por la calle Susana González, finalizando en el centro de transformación interperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 15/10 kV/380-220 V., que se instalará junto a la Plaza de Abastos en Bembibre (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.285.544 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1294

Núm. 630.—1.220 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.481

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Alvarez Vega, con domicilio en Villamanín (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arbas del Puerto, Estación de Servicio en el Km. 382/300 de la CN-630.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una Estación de Servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 32,97 mm². LA-28, aisladores de vidrio ESA núm. 1507,

en cadena de dos elementos y ARVI-22, y apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y 194 metros de longitud, cruzándose la CN-630 por el Km. 382/300 y línea telefónica de la C. T. N. E., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía, con transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 22/13,2 kV/398-230 V., que se instalará junto a la Estación de Servicio, sita en la margen izquierda, Km. 382/300 de la CN-630 en Arbas del Puerto (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 774.621 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1295

Núm. 671.—1.220 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

Expte.: I. A. T. núm. 26.416

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: D. Wenceslao y D. Severino García Sánchez y D. José Garrido Vidal, vecinos de Ponferrada y Bembibre, respectivamente.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albares de la Ribera Km. 1 de la CL Bembibre a Boeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a almacenes y talleres de los solicitantes.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de alac de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1.503 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado Hormelec y metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de doble circuito de UESA a Las Ventas de Albares y 577 metros de longitud, paralela a ambas márgenes de la CL de Bembibre a Albares, cruzando la misma y línea telefónica de la CTNE finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apo-

yos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA. tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará junto al Km. 1, margen derecha de la carretera Bembibre-Boeza en Albares de la Ribera y una derivación desde el A núm. 5, de 73 metros de longitud a otro centro de transformación de iguales características pero con transformador de 50 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.225.782 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1296

Núm. 672.—1.340 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-26.359.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la Excm. Diputación Provincial de León, con domicilio en la calle Complejo Santa María Madre de la Iglesia, de Astorga, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea trifásica a 10 kV (15 kV), con tres cables de aluminio de 1 x 50 mm², tipo P-13 PFV, con aislamiento para 12/20 kV., tipo PFV, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y una longitud total de 110 metros, finalizando en un centro de transformación, tipo cabina con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 10/15 kV/398-230/

230-133 V., que se instalará en el Complejo en las proximidades de los edificios de talleres y residencia de internos, completándose la instalación con una red de distribución subterránea con doble circuito a 380 V., con cable de aluminio, tipo DN-06/1 kV. de 240 mm² de sección en la salida del centro de transformación y secciones de 150, 95, 50, 35 y 16 mm², en las derivaciones quedando el total de las instalaciones en terrenos del Complejo Sta. María Madre de la Iglesia, sito junto a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria en la ciudad de Astorga.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1381

Núm. 719.—1.400 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS

Visto el acuerdo que figura en acta firmada por la Comisión Mixta Interpretativa, así como la tabla salarial vigente desde el día 17 de abril próximo, del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del sector Protésicos Dentales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva. 1380

ACTA DE REVISION DE LOS EFECTOS ECONOMICOS PARA EL SECTOR PROTESICOS DENTALES DURANTE 1981

ASISTENTES

Por los trabajadores

D. Pedro Calleja Pérez
D. Manuel Ferrero Blanco

Aesor

D. Fermín Carnero González
(U. G. T.)

Por los empresarios

D. Julián Gago Revuelta
D. Leandro Simón Fuentesnebro

Asesor

D. Miguel Pérez Villar (FELE)

Secretario

D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las once treinta horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, los componentes de la Comisión Mixta Interpretativa del sector Protésicos Dentales, para efectuar la revisión de los aspectos económicos del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial de Protésicos Dentales, para el año mil novecientos ochenta y uno.

Previas deliberaciones, se llegó a los siguientes acuerdos:

Primero.—*Condiciones económicas. Salarios.* — Se incrementará en un trece por ciento la tabla salarial vigente, a partir del día diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Segundo.—*Revisión:* En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), supere al treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno la cifra del seis coma setenta por ciento, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia.

Tal incremento se abonará con efectos de diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Esta cláusula no será de aplicación en este Convenio, si el aumento pactado excede en cómputo anual del nivel que registrase el incremento del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

Tercero.—Enviar copia del presente acta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la reunión a las trece horas del día de su iniciación.

TABLA SALARIAL DEL SECTOR PROTESICOS DENTALES PARA EL AÑO 1981

(Esta tabla salarial entrará en vigor a partir del día 17 de abril de 1981)

Categoría laboral	Salario mensual Pesetas
Oficial de 1. ^a	37.037.—
Oficial de 2. ^a	33.960.—
Ayudante	29.287.—
Aprendices de 3. ^o año	15.612.—
Aprendices de 2. ^o año	13.333.—
Aprendices de 1. ^o año	10.143.—
Oficial Advo. de 1. ^a	33.960.—
Oficial Advo. de 2. ^a	30.883.—
Auxiliar Administrativo ...	24.616.—

(Siguen firmas ilegibles).

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sahagún

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Especiales.

El Ayuntamiento de Sahagún, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1981, acordó la provisión de una plaza de Operario de Servicios Especiales por el sistema de concurso-oposición con arreglo y sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Operario del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el coeficiente 1,3, nivel 3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan a los demás funcionarios de esta Corporación de igual nivel y coeficiente.

2.^a—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que determina el Decreto 688/75 de 21 de marzo (de 18 a 50 años).
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Superior.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, si bien se entenderá jornada de mañana y tarde según el horario establecido para los demás funcionarios de igual empleo y categoría.

4.^a—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base 2.^a, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro de la Corporación, debidamente reintegradas, en el modelo oficial que se facilitará en el citado Registro, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dicha instancia se hará constar que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la

Base 2.^a, hasta la fecha de nombramiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 100 pesetas por aspirante y serán satisfechas en el momento de presentación de la instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación relacionará a los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. La admisión y exclusión de concursantes se hará discrecionalmente teniendo en cuenta las condiciones físicas de los aspirantes, su historial laboral y méritos que aleguen los aspirantes tales como oficios que practican, permiso de conducir, servicios prestados a la Corporación como contratados, etc. Se concederá un plazo de 15 días para oír reclamaciones, que serán rechazadas o admitidas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que será hecha pública en la forma indicada.

5.^a—El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un representante del Consejo General de Castilla-León.

b) Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el I. E. A. L.

c) Dos vocales elegidos por la Comisión Permanente del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.^a—Para establecer el orden de actuación de los opositores en el ejercicio oral se verificará un sorteo y se publicará en la forma indicada en la Base 5.^a. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes del plazo de dos meses a partir del anuncio de la convocatoria, anunciándose oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación. Las pruebas se harán en el mismo día, unas a continuación de otras, en único llamamiento.

7.^a—Los ejercicios de la oposición serán tres.

El primero, será escrito y consistirá en escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y por espacio de 15 minutos.

Seguidamente se pondrá un ejerci-

cio de Aritmética elemental, para demostrar el conocimiento de las cuatro reglas aritméticas. Tiempo 30 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente durante 15 minutos a preguntas formuladas por el Tribunal, relacionadas con los temas del cuestionario anejo a la convocatoria.

El tercer ejercicio será práctico y consistirá en demostrar prácticamente las condiciones físicas del aspirante, mediante pruebas de trabajos en la vía pública, que indique el Tribunal y de habilidad en los oficios que practique el aspirante.

8.ª—Los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios, calificándoles el Tribunal a cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos.

Para ser aprobado el ejercicio deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos, siendo la puntuación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

9.ª—Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal elevará a la Presidencia el acta de la sesión en la que se hará constar el orden de puntuación de los opositores, proponiendo a la Corporación el nombramiento del opositor que haya sacado mayor puntuación, quedando los demás definitivamente eliminados de la oposición.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de poseer todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

1.º—Certificado de nacimiento.

2.º—Certificado de Estudios Primarios.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil.

5.º—Declaración jurada de no encontrarse en causa de incompatibilidad.

6.º—Certificado médico en el que se indique que el interesado no padece enfermedad alguna, ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación referida, se entiende que renuncia al nombramiento, proponiéndose el opositor que le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta, el opositor deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que se notifique el nombramiento.

Sahagún a 2 de marzo de 1981.—
El Alcalde (ilegible).

A N E X O

TEMAS DEL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.º—La Constitución Española de 1978.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.º—Organización del Estado. La Corona.—El Poder Legislativo.—El Gobierno.—El Poder Judicial.

Tema 3.º—La Administración Pública.—La Administración Local.—Entes Autonómicos.—La Provincia.—El Municipio.—Entidades Locales Menores.

Tema 4.º—La Corporación Municipal.—El Alcalde.—Los Concejales.—El Secretario.—Los Funcionarios Locales.

Tema 5.º—Derechos y deberes de los Funcionarios Locales.—Derecho de Sindicación.—Seguridad Social.—Retribuciones.—Régimen disciplinario de los Funcionarios.

1307 Núm. 677.—4.740 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobados por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el pasado día quince del actual, se encuentran expuestos al público por quince días al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso los siguientes documentos.

Proyecto de sondeo artesiano para abastecimiento público de Valderrilla redactado por el Ingeniero de Minas D. Daniel Vanaclocha Monzó por un importe total de 6.121.350 pesetas.

Proyecto de acondicionamiento del camino de Izagre redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don José Luis Sánchez Mayol, con un presupuesto de ejecución material por importe de 2.610.186 pesetas y de ejecución por contrata de 3.184.427 pesetas.

Izagre a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1389

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por D. Juan Gurrionero Sánchez, en nombre y representación de "Piscifactoría Porma S.A.", se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de Industria de Piscifactoría, con emplazamiento en Palazuelo, perteneciente a este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Vegaquemada, a 13 de marzo de 1981.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1339 Núm. 687.—500 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Rioseco de Tapia

Aprobada por unanimidad por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de 1981, la ordenanza fiscal núm. 1 sobre prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días al objeto de formularse reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 12 de marzo de 1981.—El Presidente (ilegible). 1344

Junta Vecinal de Villamol

SUBASTA DE COTO DE CAZA

Resolución de la Junta Vecinal de Villamol (León), por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza LE-10.118 constituido en esta Entidad Local Menor.

Objeto.—El arrendamiento del Coto Privado de Caza LE-10.118, de superficie aproximada de 1.600 hectáreas (de monte 280 aproximadas).

Duración del contrato.—Ocho campañas cinegéticas. Comienza con la de 1981/1982 y finaliza con la de 1988/1989.

Tipo mínimo de licitación.—Pesetas 1.200.000 por las ocho campañas de caza, equivalente a 150.000 pesetas anuales.

Garantías.—Provisional, para concurrir a la subasta: 35.000 pesetas.—Definitiva, a constituir por el adjudicatario: La resultante de aplicar los porcentajes máximos del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre el remate del total periodo contractual.

Admisión de ofertas.—Diez días hábiles a contar del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique este anuncio. Se presentarán bajo sobre cerrado, en las oficinas de la Junta Vecinal, reintegrada con 25 pesetas, se ajustará al siguiente

MODELO

D. en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en calle, provisto de D.N.I. núm., enterado del Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza de Villamol LE-10.118, cuyas cláusulas acepta plenamente y no hallándose incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad legal para contratar, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas anuales. Asimismo se obliga, bajo su responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones le-

gales y reglamentarias por el ICONA. Lugar, fecha y firma del licitador.

A cada proposición, dentro del sobre, se acompañará, en todo caso, el justificante de haber constituido la garantía provisional, y el documento acreditativo de la representación debidamente bastanteado, cuando actúe un representante.

Apertura de plicas.—El día inmediato (hábil o festivo) al de la fecha de terminación de admisión de proposiciones, en la Casa de la Villa, a las 13 horas.

Expediente, Pliego de condiciones. En la casa del Sr. Presidente.

Villamol, 12 marzo 1981.—El Presidente (ilegible).

1343 Núm. 685.—1.540 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 442 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: En la ciudad de Valladolid a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo y de otra como demandado por don Luciano Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 16 de enero de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que sin hacer especial condena de las costas de la alzada, debemos confirmar y confirmamos, menos en lo que se dice a continuación, la sentencia dictada el 17 de enero de 1980 en los autos de que este rollo dimana, por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada; y la revocamos en el pronunciamiento que contiene sobre las costas, declarando en cambio que

cada parte pagará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Luciano Fernández Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 3 de marzo de 1981.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

1348 Núm. 712.—1.640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 145/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Electrónica de Consumo, S. A., "ELPOSA", entidad representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Guzmán, S. L., entidad domiciliada en León, Avda. Palencia, 1, y hoy en domicilio desconocido, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y la de 200.000 más calculadas para gastos y costas en cuyo procedimiento y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 1.444 y 1.460 de la Ley de E. Civil, se acuerda citar de remate a dicha entidad ejecutada, para que dentro del término de nueve días, se persone en dichos autos oponiéndose a la ejecución si le conviene, haciéndose constar expresamente que se ha practicado el embargo sobre el metálico que dicha entidad ejecutada tenga que percibir por la Póliza de Seguro concertada entre la misma y la Cía. de Seguros Chasyr 1.879, póliza número 266.707, así como el metálico que igualmente tenga que percibir de expresada Compañía por el seguro que ampara la póliza núm. 267.359.

Dado en la ciudad de León, a 12 de marzo de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1354 Núm. 711.—800 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 154/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra don Pío Casado Barrera, mayor de edad, y vecino de Pobladura de Pelayo García, en situación de rebeldía procesal y sobre reclamación de 88.992 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración, los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

Un vehículo Land-Rover, LE-49.615, valorado en 125.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de marzo de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1353 Núm. 713.—840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 280 de 1979, a instancia de don José Joaquín Pérez Riquel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Rociana del Condado, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra Palacio de Arganza, S. A., don Arsenio Vuelta Castro, don Daniel Vuelta Fernández, Comisión de Acreedores designada en el Convenio aprobado en la suspensión de pagos que luego se dirá, representada por el Presidente don Antonio Huertas Angulo, Banco Herrero, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Pastor, Banco Central, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, Construcciones Torío, Coresa, don Manuel Rodríguez Santalla, Galicia, S. A., don Daniel González González, don Máximo Guerra Monteiro, don Francisco Rodríguez Sernández, Laymar, S. A., Recauchutados Peña, Hispano Olivetti, S. A., Don Nilo Castellanos Prada, Bodega Cooperativa Villafranca, Bodega Cooperativa de La Rúa de Petín, Bodega

Cooperativa Jesús Nazareno de Barco de Valdeorras, Bodega Cooperativa de Valderas, don Casto Pequeño Borrego, Productos Agrovin, S. A., Vidriera Leonessa, S. A., Confecciones Padilla, don Jesús Martínez Miguélez, Banco General de Comercio e Industria, Henkel Ibérica, S. A., doña Dolores Villanueva Pérez, Pakar, S. A., Perfiles y Cartones, Aznar Rodes y Albero, S. A., Gráficas González, S. A., y contra los demás acreedores en el expediente de suspensión de pagos promovido por Palacio de Arganza, S. A., don Arsenio Vuelta Castro y don Daniel Vuelta Fernández, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, sobre resolución del convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos aludido, cuantía 1.169.744,42 pesetas, por medio de la presente se emplaça por segunda vez a los demandados como demás acreedores en el expediente de suspensión de pagos a que la demanda se contrae, de circunstancias y domicilio desconocidos, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde les serán entregadas si comparecieren en forma.

Dada en Ponferrada, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1364 Núm. 701.—1.400 ptas.

**

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 223 de 1980, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. José Díez Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado doña Yolanda María Fernández-Trigales, contra D. Benito Alonso Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pontevedra, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Benito Alonso

Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. José Díez Arias de la cantidad de ciento treinta mil setecientas ochenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Suárez Robledano. Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Benito Alonso Martínez, expido y firmo el presente en Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

1366 Núm. 699.—1.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que con el número 53 de 1981 tramita expediente de dominio a instancia de doña Ceferina Huerga Pérez, mayor de edad, casada, a sus labores y vecina de La Bañeza, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, de la siguiente:

Parcela número 434 del polígono 5, en término de San Martín de Torres, Ayuntamiento de Cebrones del Río, con una cabida de setenta áreas y noventa y nueve centiáreas, secana, linda: Oeste, carretera de Madrid-Coruña (en pico); Sur, camino y parcela 433 de Francisco Pastor Fernández; Norte, la 438 de Lorenzo González Lozano, y Este, río Orbigo y parcelas 437 de Agustín Rubio, 436 de Felipe Fernández, 435 de Balbino Alonso y 432 de Valentín y Pilar Carreras.

Dice haberla adquirido la solicitante por herencia de su padre don Matías Huerga Alvarez.

Y en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a don Eloy Huerga Pérez, como coheredero de don Matías Huerga Alvarez, de quien se dice procede la finca y además como cotitular catastral, y a los colindantes don Francisco Pastor Fernández, don Lorenzo González Lozano, D. Agustín Rubio, don Felipe Fernández, don Balbino Alonso y don Valentín y doña Pilar Carreras, cuyos domicilios se ignoran, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días siguientes al

de la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

1396 Núm. 715.—1.100 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.415-80, sobre insultos y daños, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Visto por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, sustituto Juez de Distrito número uno, el presente juicio de faltas número 1.415-80, sobre insultos y daños y en el que son parte: El Ministerio Fiscal; Consuelo García Martínez y Antonio-Gonzalo Duarte, vecinos de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio-Gonzalo Seco Duarte, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la multa de 5.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio; a que abone a Consuelo García Martínez la cantidad de 33.352 pesetas por daños ocasionados a la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Vattier.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio-Gonzalo Seco Duarte, el cual se halla en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente. 1357

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de proceso civil de cognición núm. 15/81, seguidos en este Juzgado a instancia de don Federico Alonso Fernández, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Eloy Martínez García y dirigido por el Letrado don Angel E. Martínez García, contra don Benigno Rodríguez Camba, vecino de Orense, El Greco, número 22-1.º, así como contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Milagros Iglesias Vieira, vecina que fue de Orense; por la presente se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Milagros Iglesias Vieira, a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días que se le conceden en

razón a la distancia, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, calle Paseo Blanco Cela, 17 - bajo, y contesten a la demanda en legal forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía; advirtiéndoles que los autos se hallan en Secretaría a la vista de los mismos.

Y para que conste y a fin de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— (ilegible).

1368 Núm 711.—680 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Admón. de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

“Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, Juez sustituto de este Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 416/1980, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Carlos Manuel Arias Campo, como inculpado; Manuel Gallardo Lamas, en el concepto de inculpado-perjudicado; Manuel González Fernández, como perjudicado, y Gumersindo García Crespo, en el concepto de perjudicado-responsable civil subsidiario; y. (Siguen resultando y considerando).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los inculpados Carlos-Manuel Arias Campo y Manuel Gallardo Lamas, como autores y responsables de la falta de imprudencia, objeto de sanción, a la pena a cada uno de ellos de mil pesetas de multa, reprensión privada, suspensión a ambos del permiso de conducción por un mes, y a que por mitad e iguales partes abonen las costas del juicio; y respecto a las indemnizaciones civiles, se satisfagan en la siguiente forma: 1.º—A que por mitad y solidariamente abonen a Manuel González Fernández por todos los conceptos indemnizables la suma de veintidós mil sesenta y tres pesetas (22.063 pts.).—2.º—Que Carlos-Manuel Arias Campo abone a Manuel Gallardo Lamas la suma de cuatro mil doscientas veintiocho pesetas (4.228 pts.), importe de la mitad de sus daños corporales y gastos médicos; habiendo de soportar éste la otra mitad.—3.º—A que cada uno de ellos abone a Gumersindo García Crespo la suma de cuarenta mil quinientas treinta y nueve pesetas (40.539 pts.), por daños materiales en el turismo de su propiedad. Respecto de Manuel Gallardo Lamas se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Gumersindo García Presto. Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: B. Martín Santín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación al perjudicado-responsable civil subsidiario, Gumersindo García Crespo, ausente, al parecer, en Marruecos, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León) a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Fernando Díaz Alvarez. 1373

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 231/80, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En Cistierna, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas núm. 231/80, por daños en accidente de circulación, en el que han sido parte como denunciante Arsenio Blanco Escanciano, mayor de edad, soltero, pensionista y vecino de Morgovejo; como denunciado José-Ignacio Alonso, vecino de León, calle Maestros Cantores, núm. 7, en ignorado paradero, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Ignacio Alonso, actualmente en ignorado paradero, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a Arsenio Blanco Escanciano en la suma de siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, por los daños sufridos en el turismo de su propiedad, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Domínguez; rubricado.—Fue publicada el mismo día, doy fe.—Alonso; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal al penado José Ignacio Alonso, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cistierna, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Felicísimo Alonso Moreno. 1394

*Juzgado de Distrito
de Villalpando (Zamora)*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito Sto. de Villalpando en los autos de juicio de faltas número 113/1980, seguidos por daños en accidente de circulación ocurrido el día 21 de septiembre de 1980 en la carretera Madrid-La Coruña, por la presente se emplaza al responsable civil subsidiario D. Carlos Rodríguez Cañas, mayor de edad, soltero, estudiante, anteriormente vecino de Cistierna (León), y actualmente al parecer en Burdeos, sin que conste su domicilio, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Villalpando a usar de sus derechos si le conviniere, en méritos del recurso de apelación que se ha interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos por el penado don Anselmo Rodríguez Fernández, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al expresado, expido la presente en Villalpando, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Judicial (ilegible). 1371

*Tribunal Tutelar de Menores
de León*

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

Núms. 168 y 169 de 1975

Persona a quien se cita

María Pérez Méndez, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1387

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I